



Informe Secretarial. A despacho del Señor Juez la presente demanda de sucesión, informándole que el secuestre se pronunció frente al auto No. 888 fechado el 03 de octubre del 2023, mediante el cual se relevó su designación. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, octubre 18 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 926

Obando, Valle del Cauca, octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Ordena Correr traslado.
Proceso: Liquidatario Sucesión
Demandante: Diana Marcela Vanegas y Teresa de Jesús Vanegas
Causantes: Luis Alfonso Vanegas Hernández y María Aurora Ríos de Vanegas
Radicado: 76-497-40-89-001- **2019-00007-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede y una vez revisada por parte del despacho la presente demanda, se advierte pronunciamientos realizados por el secuestre, contra el auto que relevo la designación como secuestre, por lo que se ordena poner en conocimiento hacer traslado al extremo demandante y demandado, a fin de que si a bien lo tienen se pronuncien.

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez





Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **875dd4cf194e8966c7e3b85fcd0d38b629941eb21d3ee4b7fcdd890d08c40d88**

Documento generado en 18/10/2023 05:09:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: Auto N° 888 Releva del Cargo al Secuestre y Designa Nuevo 2019-00007-00

HUMBERTO MARIN ARIAS <betoloro1960@hotmail.com>

Mié 4/10/2023 3:46 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Obando
<j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CORDIAL SALUDO

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMO AL DESPACHO QUE A LA FECHA CUMPLI BIEN MIS FUNCIONES COMO SEQUESTRE EN ESTE PROCESO PRESENTANDO LOS VALOR DE DINEROS RECAUDADOS POR MI PERSONA CON LA PERSONA ENCARGADA DEL INMUEBLE DESDE EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA Y EN EL CUAL SE RECAUDA POR MEDIO DE PAGOS JUDICIALES AL JUZGADO ,E3N CUANTO A LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SE PRESENTARON AL DESPACHO A SU DEBIDO TIEMPO Y EN EL MOMENTO DE REQUERIRLOS ,LE SOLICITO AL DESPACHO QUE TENGAN EN CUENTA MIS FUNCIONES FUERON HONESTAS Y SE TENGAN EN CUENTA EN EL MOMENTO DE RENDIR INFORMES MENSUALES Y SE TENGAN EN CUENTA MI TESTIMONIO Y QUE NO SEA POR MALAS FUNCIONES DEL SEQUESTRE SINO POR MALESTAR QUE TENGA EL ABOGADO DE LA CONTRAPARTE CON MI PERSONA , SI BIEN LO SABE EL DR URBANO TIENE CONOCIMIENTO DE MIS FUNCIONES A LA FECHA SI EL OTRO ABOGADO NO LE SIRVE MIS INFORMES ES LO MAS QUE PUEDO HACER,ESPERO QUE EL JUZGADO TENGA EN CUENTA DICHA SOLICITUD QUER NO ES POR DESHONESTIDAD Y MALA FUNCION Y SE ME TENGAN EN CUENTA MIS HONORARIOS A LOS QUE CREO TENER DERECHO Y ESTARE ATENTO A LO QUE ORDEN EL JUZGADO Y HACERLE ENTREGA AL NUEVO SEQUESTRE .
ATTE HUMBERTO MARIN ARIAS SEQUESTRE

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Obando <j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 4 de octubre de 2023 11:57 a. m.

Para: humberto marin <betoloro1960@hotmail.com>; pereira.inmolegal@gmail.com
<pereira.inmolegal@gmail.com>

Asunto: Auto N° 888 Releva del Cargo al Secuestre y Designa Nuevo 2019-00007-00

Obando Valle, 04 de octubre de 2023

Oficio N° 1160

Señor

HUMBERTO MARIN ARIAS

Secuestre

betoloro1960@hotmail.com

Cartago Valle

Señores

INMOLEGAL S.A.S.

Solicitud Designación Secuestre

Carrera 21 No. 30-03

pereira.inmolegal@gmail.com

Pereira Risaralda

Cordial saludo

Por medio del presente, me permito remitirle, copia del **Auto N° 888** por medio del cual se le informa que es relevado del cargo como secuestre, dentro del proceso Liquidatorio de Sucesión, radicado al numero 764974089001-**2019-00007-00**.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO

SECRETARIA

NOTA: FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA CONTROL DE ESTE DESPACHO JUDICIAL. MUCHAS GRACIAS.

ANEXOS: 2 FOLIOS EN ARCHIVO PDF ADJUNTOS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle

Carrera 1 N°. 3-41 Teléfono: 300 180 0807

Celular y WhatsApp 318 580 1212

Correo Institucional: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SOLICITUD

HUMBERTO MARIN ARIAS <betoloro1960@hotmail.com>

Jue 5/10/2023 11:33 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Obando
<j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (147 KB)

2019-00007 arrendo.pdf;

Cartago Valle del Cauca, Octubre de 2023

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Obando Valle

Referencia: Sucesión Intestada

Radicación: 2019-00007

Causantes: LUIS ALFONSO VANEGAS HERNANDEZ Y MARIA AURORA RIOS DE VANEGAS

Adelantado: DIANA MARCELA VANEGAS Y OTROS

Bien Aprisionado: Casa de habitación

Dirección: Obando calle 3 # 2 – 56 – 60

Asunto respuesta al auto -088 de octubre del 2023

Se reconsidere si el juzgado lo ve pertinente y acepta lo solicitado. Por mi persona como secuestre

Con todo respeto le solicito al despacho que se tengan en cuenta mi testimonio o mi respuesta a este oficio ordenado por el juzgado referente a lo solicitado por la parte demandante en este proceso ya que desde el momento de la diligencia de secuestre se estableció que la señora ANA ROSMIRA VANEGAS QUEDO COMO TENEDORA DEL BIEN INMUEBLE Y MI PERSONA COMO SECUESTRE Y ADMINISTRADOR DEL MISMO . Desde el día 18 de noviembre del 2021 que se realizó la diligencia de secuestro he venido cumpliendo bien mis funciones como secuestre presentando informes de recaudo de dinero, también presentando reparaciones hechas a los bienes a cargo mío demostrando todo con los respectivos recibos de pago de oficiales y recibos de pago de títulos al juzgado, también se debe de tener en cuenta que no todos locales cancelan canon de arrendo.

Todo lo realizado dentro del bien inmueble, los pagos, consignaciones se han hecho al pie de la letra y también presentado los contratos de arrendo al juzgado por lo tanto no veo incumplimiento de parte mía hasta la fecha, también se debería de tener en cuenta de la parte de los herederos que están en el bien inmueble y la opinión del abogado doctor urbano los cuales me ayudan dentro de esta petición.

Si el caso tal el juzgado no me acepta dicha solicitud estare presto a cumplir la orden de entrega y solicitaría por medio de un acta mi cancelación de honorarios finales a los que creo tener derecho.



Humberto Marin Arias
C.C. 16.211.578
Secuestre Perito Avaluador
Cartago Valle - Colombia

HUMBERTO MARIN ARIAS

C.C. 16.211.578

Auxiliar De La Justicia Secuestre-Perito Avaluador

Cel.: 3122416814- 3167435845